

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00771 (Demanda Reconvención).

En conocimiento de la parte interesada el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 39 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada en reconvención MYRIAM STELLA HERNÁNDEZ MARTINEZ, luego de notificada del auto admisorio de demanda, mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 371 del Código General del Proceso, dentro del término de traslado concedido y a través de apoderada judicial dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante en reconvención (derivados No. 37 y 38 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. GABRIELA AMPARO SERNA SILVA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandada en reconvención, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

2. Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la parte actora (demanda de reconvención) en tiempo describió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada a través de apoderada judicial (derivado No. 36 del expediente digital).-

3. Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva, respecto a las personas indeterminadas citadas en la demanda de reconvención, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **158**, hoy **14 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a209555be5432a1346bee37a828b5772e72a1cc9685bdf0dffdeaa5113ffae12**

Documento generado en 13/09/2022 12:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>